



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Inc **001577**

DECRETO A. EXENTO No. _____ /

COLBUN,

11 JUN 2025

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, Artículo N° 97, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1239 de fecha 26 de mayo de 2025, se solicita un Equipo Celular para Programa Mais Cesfam Colbún.-
2. Que se realizó un llamado a cotizar a través del sistema de compras públicas, modalidad compra ágil ID: 4172-122-COT25, con fecha de cierre 02 de junio de 2025.
3. Que, luego de realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se determinó que el segundo proveedor, cumple con la totalidad de lo solicitado en el requerimiento, ofertando el producto requerido y acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente, en tanto que el primer proveedor, no oferta un equipo celular con almacenamiento desde 128 GB, conforme a las especificaciones establecidas; así mismo, se verificó que los precios ofertados por el proveedor seleccionado, se encuentran dentro del rango de mercado.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de Junio de 2025, emitido por la Directora del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 del Reglamento de la Ley N°19.886, "*Procedimiento. Mediante la Compra Ágil las entidades, a través del sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferiores a ese límite*".

DECRETO :

- 1.- Autorizase envío de Orden de Compra al Proveedor que se detalla a continuación, correspondiente a la adquisición de Equipo Celular, solicitado para Programa Mais Cesfam Colbún.-

R.U.T	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
77.027.577-6	INVERSIONES MONTE GRANDE SPA	125.295

- 2.- Lo anterior de acuerdo a Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo a la cuenta:
- 215.29.06.001, denominación: Equipos Computacionales y Periféricos del presupuesto del Depto. de Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/map.

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud



ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ